RESOLUCION N.º 452
(mayo 22 de 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA SASI DOA 003 2025, CUYO OBJETO ES: “SUMINISTRO DE RESPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO MANO DE OBRA Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS) EN LA MODALIDAD TIPO BOLSA POR MONTO AGOTABLE PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA.””

EL ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS,

En ejercicio de sus facultades contenidas en el estatuto general de la contratación pública y las normas reglamentarias, y en especial el artículo 2.2.1.2.1.4.1., y Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 demás normas reglamentarias y complementarias y

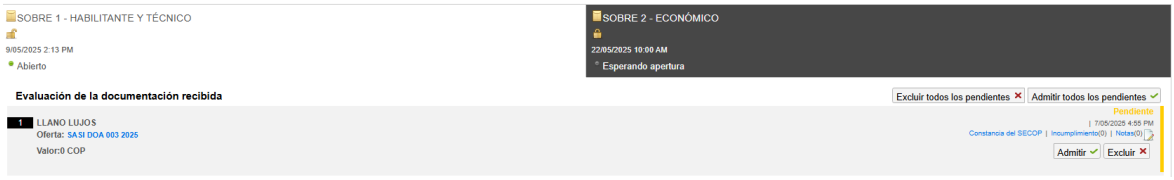
CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Santa Rosa de Osos, Antioquia, público el día lunes veintiuno (21) de abril de 2025 en el SECOP II, a través del link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.38805906&isFromPublicArea=True&isModal=False, i) el aviso de convocatoria pública, (ii) los estudios previos, (iii) proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices del proceso de selección abreviada de menor cuantía por subasta inversa SASI DOA 003 2025.

Que con esta Contratación se pretende realizar para el suministro de repuestos para el mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos que conforman el parque automotor del municipio de Santa Rosa de Osos, en las diferentes actividades o intervenciones que se lleven a cabo en pro de garantizar el desarrollo del plan de gobierno “Renace la Esperanza”.

Que el Municipio de Santa Rosa de Osos expidió la Resolución Nro. 339 del 30 de abril de 2025 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA No. SASI DOA 003 2025, CUYO OBJETO ES: “SUMINISTRO DE RESPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO MANO DE OBRA Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS) EN LA MODALIDAD TIPO BOLSA POR MONTO AGOTABLE PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA.””.

Que el término para presentar propuestas se cerró el día viernes nueve (09) de mayo de 2025 a las 10:00 horas, recibiéndose la siguiente propuesta:



Que, conforme a los criterios de selección establecidos, se procedió a la evaluación jurídica, técnica y económica de la propuesta recibida, evaluación que hace parte integral de esta Resolución.

Que en fechas doce (12) de mayo y catorce (14) de mayo de 2025, el Municipio de Santa Rosa de Osos, Antioquia, público en SECOP II el informe de evaluación que arrojo el siguiente resultado:

"(…)

Se solicitó al oferente LUISA MARIA GRIZALES ARDILA identificada con Cedula de Ciudadanía Nro. 1.007.504.804 de Santa Rosa de Osos, Antioquia, propietaria del establecimiento de comercio Nro. LLANOS LUJOS, identificado con matricula Nro. 21-761993-02, subsanar los requisitos habilitantes faltantes, para lo cual se dará el término de un (0) día hábil, siguientes a la fecha determinada en el cronograma del proceso de selección para la publicación del informe de verificación o evaluación, es decir hasta el día miércoles catorce (14) de mayo de 2025 a las 12:00 horas, con el fin de continuar con la evaluación.

El día lunes doce (12) de mayo de 2025 siendo las 14:42 y 16:24 horas, el oferente LUISA MARIA GRIZALES ARDILA identificada con Cedula de Ciudadanía Nro. 1.007.504.804 de Santa Rosa de Osos, Antioquia, propietaria del establecimiento de comercio Nro. LLANOS LUJOS, identificado con matricula Nro. 21-761993-02, subsanó los requisitos solicitados.

CONCLUSION

Teniendo en cuenta lo anterior, el comité evaluador manifiesta que el oferente allego en su totalidad los requisitos habilitantes, por lo que se recomienda habilitarlo.

NRO	***PROPONENTE***	***PRESENTACION***	***REQUISITOS HABILITANTES***
1	*LUISA MARIA GRIZALES ARDILA*	*INDIVIDUAL*	*HABILITADO*

(…)"

Que siendo las 10:00 horas del día jueves veintidós (22) de mayo de 2025 se procedió a la apertura de la oferta económica del único oferente, esto es, LUISA MARIA GRIZALES ARDILA identificada con Cedula de Ciudadanía Nro. 1.007.504.804 de Santa Rosa de Osos, Antioquia, propietaria del establecimiento de comercio Nro. LLANOS LUJOS, identificado con matricula Nro. 21-761993-02, a través del SECOP II, la cual fue presentada por valor de NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M/L ($91.107.787,37). Sin embargo, del monto del contrato será de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/L ($184.432.720) incluido IVA y

gastos indirectos, los que se agotarán por elementos y/o servicios solicitados por el municipio y de acuerdo al valor final de cada elemento después de la subasta.

Que el pliego de condiciones del presente proceso estipulo que en el evento en que un (1) solo oferente resulte habilitado para participar en el certamen de subasta inversa, la entidad ADJUDICARÁ el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones.

Que se han cumplido los requisitos previos al acto de adjudicación exigidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y el pliego de condiciones.

Que todos los documentos publicados en el SECOP II y los relativos al proceso de selección del contratista, en desarrollo de la presente selección abreviada por subasta a la inversa, hacen parte integral de la presente Resolución.

Que este despacho una vez analizado el informe de evaluación y la revisión del mismo, se acoge a la recomendación dada por el comité asesor y evaluador por encontrarse ajustada al pliego de condiciones definitivo.

Que una vez se revisa la oferta económica se encontró que el proponente cumple con lo estipulado en el pliego de condiciones:

Que de acuerdo a lo anterior y considerando que la propuesta económica del proponente LUISA MARIA GRIZALES ARDILA identificada con Cedula de Ciudadanía Nro. 1.007.504.804 de Santa Rosa de Osos, Antioquia, propietaria del establecimiento de comercio Nro. LLANOS LUJOS, identificado con matricula Nro. 21-761993-02, se ajusta al presupuesto establecido por la Entidad, se recomienda la adjudicación del contrato derivado del proceso de selección abreviada de menor cuantía por subasta inversa Nro. SASI DOA 003 2025.

Que surtidas las etapas de la Contratación de acuerdo a lo estipulado la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se procede a la adjudicación.

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Adjudicar al proponente LUISA MARIA GRIZALES ARDILA identificada con Cedula de Ciudadanía Nro. 1.007.504.804 de Santa Rosa de Osos, Antioquia, propietaria del establecimiento de comercio Nro. LLANOS LUJOS, identificado con matricula Nro. 21-761993-02, el contrato derivado del proceso de selección abreviada por subasta inversa Nro. SASI DOA 003 2025, cuyo objeto es: “SUMINISTRO DE RESPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO MANO DE OBRA Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS) EN LA MODALIDAD TIPO BOLSA

POR MONTO AGOTABLE PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA.", por un valor de NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M/L ($91.107.787,37). Sin embargo, del monto del contrato será de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/L ($184.432.720) incluido IVA y gastos indirectos, los que se agotarán por elementos y/o servicios solicitados por el municipio y de acuerdo al valor final de cada elemento después de la subasta.

ARTICULO SEGUNDO. El gasto que se genere como consecuencia de la ejecución del objeto contractual deberá imputarse según el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 0064 del 21 de enero de 2025 a los rubros presupuestales 2.1.2.02.02.008- Servicios prestados a las empresas y servicios de producción; 2.3.2.02.02.005- Construcción y servicios de la construcción.

ARTICULO TERCERO. Notificar la presente resolución mediante publicación de la misma en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop II) a través del Portal único de Contratación, cuyo sitio Web es www.contratos.gov.co.

ARTICULO CUARTO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, por mandato imperativo de la ley de conformidad con el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTICULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la Santa Rosa de Osos-Antioquia, a los veintidós (22) días del mes de mayo del 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
LUIS BERNARDO MOLINA GRANDA
Alcalde Municipal

Proyecto: Érica María Restrepo Zapata- Jefe oficina- Contratación
Reviso y Aprobó: ASESORIAS Y SOLUCIONES EXITOSAS S.A.S- Abogado Jorge Cuartas